



**PERMISO**  
**PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 05-agosto-2019

CLAVE: SEM000466  
FOLIO TRÁMITE: 280,555  
NOMBRE: ROMERO AYALA MIGUEL  
UBICACIÓN: IUIABEZ  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: JESUS RAMIREZ  
GIRO: TACOS TACOS DE CABEZA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT.  
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 154  
VIGENCIA A PARTIR DE: 31-mayo-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2019 IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

<b>LUNES</b>	SI	DE:	08:00:44 a	A:	08:00:45 p	<b>VIERNES</b>	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p
<b>MARTES</b>	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p	<b>SÁBADO</b>	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p
<b>MIÉRCOLES</b>	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p	<b>DOMINGO</b>	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p
<b>JUEVES</b>	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: \*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

ART 43 I D TARIFA EXCENTA 3ERA EDAD

*[Signature]*  
AUTORIZADO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
ROMERO AYALA MIGUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.